



## ***Resolución Jefatural N° 00273-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 05 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

Informe N° 0037 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UFLCC, de fecha 04 de diciembre 2024 de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción e Informe N° 004138-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 04 de diciembre del 2024 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) La Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (UFLCC), sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/. 4,030.00 (cuatro mil treinta con 00/100 soles), Al personal responsable designado en el numeral 3.5 del informe en mención; quien se encargara realizar el trámite de efectuar el gasto para las actividades actividad de "La convocatoria a La Participación obligatoria de entidades

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del Sector Agrario y Riego en la Semana de Integridad” que consisten en la difusión de un video institucional en una pantalla inteligente, que permita al público conocer nuestra misión dentro del MIDAGRI, y conocer las actividades que estamos desarrollando en materia de integridad y lucha contra la corrupción, así como desarrollar el juego denominado “**conociendo al PSI con tolerancia 0 a la corrupción**”.

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse al CCP N° 3559-2024, el cual se encuentra detallados en el Informe Nro. 00037-2024-MIDAGRI-DAVDAFIR/PSI-UADM/UFLCC, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CCP N°	3559
SECC. FUNCIONAL	120
DETALLE	IMPORTE S/.
BIENES	2,980.00
SERVICIOS	1,050.00
	<b>4,030.00</b>

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente;

Contando con los vistos de los Coordinadores de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de S/. 4,030.00 (cuatro mil treinta con 00/100 soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UFLCC, se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	MONTO S/.
HERNAN FERNANDO IBARRA MENDO	PROFESIONAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	09303450	4,030.00

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo 2.-** Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

**Artículo 3.-** Disponer que el Contador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

**Regístrese y comuníquese.**

**«WFERREYRA»**

**CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO  
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**